



Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
Radicado: 502234089001-2021-00022-00.  
Demandante: LEIDY JOHANA ALBARRACION ROMERO  
Demandado: HECTOR JULIO CORTES HERNANDEZ, JAIME FERREIRA RUIZ, HUGO JAIRO ROMERO RUIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Cubarral, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene dentro del presente proceso que el demandado HECTOR JULIO CORTES HERNANDEZ, a través de apoderado judicial allega contestación de la demanda, y en los anexos de la misma, se aporta el Registro Civil de defunción del demandado HUGO JAIRO ROMERO RUIZ.

Como consecuencia de lo anterior, considera el despacho que dentro del mismo, se deberán tener como demandados a MHARYORHY ALEJANDRA ROMERO MUÑOZ, JHON JAIRO ROMERO MUÑOZ y HUGO ALEXANDER ROMERO MUÑOZ, en su calidad de hijos del demandado HUGO JAIRO ROMERO RUIZ, y demás herederos indeterminados del antes mencionado.

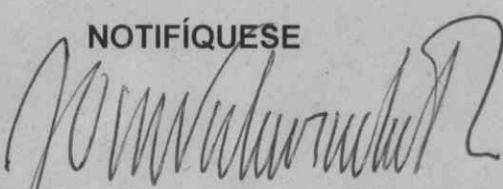
Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de los demás herederos indeterminados del demandado HUGO JAIRO ROMERO RUIZ, conforme lo dispone la ley 806 de 2020.

En los anteriores términos queda adicionado el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de mayo de 2021.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica al abogado MOISES BARON FRANCO, para actuar como apoderado de los demandados HECTOR JULIO CORTES HERNANDEZ, MHARYORHY ALEJANDRA ROMERO MUÑOZ, JHON JAIRO ROMERO MUÑOZ y HUGO ALEXANDER ROMERO MUÑOZ, en la forma y términos del mandato conferido, y por reunirse las exigencias previstas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Una vez se realice la notificación de los demandados, y se de cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de la demanda, así como de esta providencia, se entrará a dar el trámite que corresponda a las excepciones de mérito propuestas.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO**

Juez-

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 24 de junio de 2021</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en <b>ESTADO N° 22</b> de esta misma fecha.</p> <p>MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria</p>
---